



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2393/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7245/14 de fecha 19/05/2014 iniciado ante este Concejo Deliberante por la Sra. Magali del Carmen Osés D.N.I. N° 18.747.160 y Sr. Rodolfo Cañicul D.N.I. N° 17.276.698, donde solicitan excepción al Código Urbano y de Edificación, en cuanto a retiro de frente, para construcción de local comercial destinado a rubro Rotisería – Fiambrería, en lote de su propiedad ubicado en calle Chubut N° 47 del Barrio Lanín, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-7733, de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 16/05/2014, los presentantes explican los fundamentos de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 02, 03, 04 y 05 croquis – planos de la construcción del local comercial.-

Que, a fojas 016 del Expte. consta Nota N° 288/14 de fecha 16/07/2014, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual se remite informe técnico solicitado, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando en fojas 08 y 09, que *“Según las características de la propuesta en función de lo ya existente en el terreno (croquis adjunto) y los índices establecidos para la zona en la que se encuentra, se evidencia la intención de la ocupación del retiro de frente, contradiciendo a los lineamientos establecidos por el código para la zona. En la visita efectuada por este Departamento técnico a la propiedad en cuestión, para reconocimiento y relevamiento de la misma, se observó el lugar donde se pretende construir dicha obra, se escuchó a los propietarios y de que manera afectaría a la economía de su hogar el poder llevar a cabo este emprendimiento familiar. Dicho propietario cuenta con todos los planos presentados y aprobados en la oficina de Obras Particulares (construcciones existentes), sin final de obras. Siendo este el primer pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación que solicita. Por lo antes mencionado y los antecedentes de solicitudes de excepciones ya otorgadas para este sector de la ciudad, no habría impedimento alguno para la propuesta planteada”*.-

Que, a fojas 019 del Expte. consta Nota S/N° de fecha 18-07-14, en respuesta a Nota C.D. N° 650/14, obrante a fojas 017 del Expte., por la cual se solicita informe si es condicionante el hecho de no tener final de obras; en la misiva se expresa: *“El final de obras no fue otorgado debido a que la misma se encuentra en ejecución, razón por la cual no fue remitido”*.-

Que, atento al tratamiento sobre tablas, aprobado por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, en Sesión Ordinaria de fecha 30/07/2014, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. Magali del Carmen Osés D.N.I. N° 18.747.160 y Sr. **Rodolfo Cañicul D.N.I. N° 17.276.698**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación” y sus anexos, para hacer uso del retiro de frente, para la construcción de local comercial destinado a rubro Rotisería – Fiambrería, en Lote N° 10, Mza. 74, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-7733 de su propiedad, ubicado en calle Chubut N° 47 del Barrio Lanín.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1739/14.-

FERNANDO DANIEL MADUEÑO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA